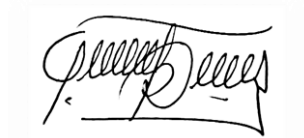


Constancia: 2/NOV/2023. Informo al señor Juez que el pasado primero de noviembre del año en curso, se recibió memorial suscrito por el señor Carlos Mario Acevedo Salazar, Representante Legal de ACEVEDO PÉREZ S.A.S. mediante el cual otorgó poder a la abogada María Isabel Roldán García con C.C. 1.152.455.696, para que represente los intereses de la empresa afectada dentro del presente proceso. Anexó un (1) archivo en PDF. Sírvasse proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2019 00056 00
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Acevedo Pérez S.A.S. y otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO	Sustanciación No.: 412

De conformidad con la constancia que antecede y atendiendo al memorial suscrito por la abogada **María Isabel Roldán García** portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 353.941 del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho resuelve reconocerle personería para actuar en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Juan Felipe Cardenas Restrepo

Firmado Por:

Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56677fbce9ba9748988ffba2d97162490a6a06f75eaa8c592f87f860bae4a406**

Documento generado en 02/11/2023 09:28:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>